



DECRETO N° 0165

NEUQUÉN, 22 FEB 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 3819-M-04 y su agregado OE 10268-M-04 y el Acuerdo suscripto con fecha 15 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Añelo; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Añelo se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más el chofer para realizar transporte de pasajeros, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 2178 de adhesión. Asimismo, se compromete a mantener informada a la Municipalidad de Neuquén (Dirección Municipal de Transporte), en forma permanente, sobre las altas y bajas que se produzcan con respecto a estas habilitaciones;

Que la Municipalidad de Neuquén permitirá a los vehículos habilitados por la Municipalidad de Añelo que realicen el transporte de pasajeros en la modalidad Remis, ida y vuelta, cuyo punto de origen y destino final sea la ciudad de Añelo, a pasar por la ciudad de Neuquén;

Que tomó intervención el Asesor Legal de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados; y con la intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

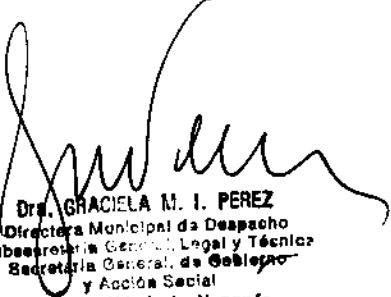
Que se debe dictar la norma legal que apruebe el Acuerdo en cuestión;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Acuerdo suscripto con fecha 15 de febrero de 2005 entre la Municipalidad de Neuquén y la Municipalidad de Añelo; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos, y cuyo ejemplar


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General, Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) HACER llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar
----- original del Acuerdo a la Municipalidad de Añelo.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría
General, de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,
oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
HD.-



FDO) QUIROGA
YANES.-

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Añelo

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1505
Fecha: 04 / 03 / 05

ACUERDO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de febrero del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Dn. **HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que enviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 6 del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de fecha 10 de Diciembre del 2003, y el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental Cr. **CARLOS ALBERTO YANES, D.N.I. N° 11.266.328**, designado por Decreto N° 1510 del 10 de diciembre del 2003, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", por una parte; y la Municipalidad de Añelo, Provincia del Neuquén, con domicilio en calle N° 3 s/n° de esa ciudad, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. **OSCAR NORBERTO IZAZA, D.N.I. N° 22.089.796**, en adelante "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO", por la otra parte; con el objeto de establecer los términos por los cuales los vehículos automotores que realizan transporte de pasajeros, en la modalidad de Remis, habilitados por las Municipalidades de Añelo y de Neuquén, podrán trasladar pasajeros entre las dos ciudades; convienen en celebrar el presente Acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más el chofer, para realizar transporte de pasajeros, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 2178 de adhesión. Asimismo, se compromete a mantener informada a "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" (Dirección Municipal de Transporte), en forma permanente, sobre las altas y bajas que se produzcan con respecto a estas habilitaciones.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" permitirá a los vehículos habilitados por "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" que realicen el transporte de pasajeros en la modalidad Remis, ida y vuelta, cuyo punto de origen y destino final sea la ciudad de Añelo, a pasar por la ciudad de Neuquén (Dirección Municipal de Transporte - Leloir y Santa Fe).-----

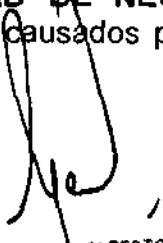
TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" informará a los choferes y/o titulares de los vehículos habilitados para realizar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad Remis, sobre la totalidad de las condiciones acordadas con "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", tendiente a su cumplimiento.-----

CUARTA: Ambas partes se comprometen a hacer cumplir los términos de este Acuerdo, del Anexo I, Apartados I y II, que se acompañan y forman parte integral del presente, y de las leyes nacionales, provinciales y municipales vigentes.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Acuerdo, sin posibilidad de reclamo judicial ni extrajudicial alguno por parte de "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO", con la sola obligación de comunicarlo a ésta con una antelación de 10 (diez) días. Asimismo la firma del presente no generará derecho adquirido alguno a los choferes y/o propietarios que presten este servicio.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" queda exenta de cualquier responsabilidad por los daños causados por los choferes y/o propietarios o que


IZAZA, O. NORBERTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AÑELO


Cr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén


HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1505
Fecha: 04 / 03 / 05

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

tuvieran origen en las habilitaciones otorgadas por "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO", siendo esta última la única responsable.

SÉPTIMA: La Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, o la que esta última designe, será la Autoridad de Aplicación, dentro de su ejido urbano, de la Ordenanza N° 8033 -Código de Faltas-, del cumplimiento del presente Acuerdo, su Anexo I y Apartados I y II, y de todo lo correspondiente al ordenamiento jurídico del transporte de pasajeros del servicio de remis.

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" se reserva el derecho de prohibir la prestación del servicio a los chóferes habilitados por "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" por cuestiones de hecho o de derecho cuando lo considere necesario, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de ésta ni del prestatario.

NOVENA: Los chóferes habilitados por "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" firmarán un Acta con "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" mediante la cual se pondrán a disposición del Tribunal de Faltas de la ciudad del Neuquén ante cualquier conflicto originado dentro del ejido urbano de la ciudad de Neuquén, para lo cual la Autoridad de Aplicación dispondrá de un libro rubricado para registrar las firmas de los adherentes.


DÉCIMA: El presente Acuerdo tendrá una vigencia máxima de un (1) año con efectividad desde el 24 de enero de 2005 y hasta el 23 de enero de 2006, o hasta que se efectivice el traslado de la actual terminal de Ómnibus de la ciudad de Neuquén a la nueva dependencia, si esto sucediera antes de la fecha mencionada de vencimiento. Cumplido el plazo o la condición, "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" propondrá la firma de un nuevo acuerdo con las modificaciones que fueran necesarias realizar, sin perder el derecho de rescisión que le asiste conforme la Cláusula QUINTA del presente.

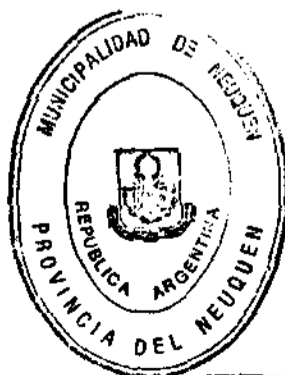
UNDÉCIMA: "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN" se compromete a habilitar vehículos automotores con capacidad de hasta cuatro (4) pasajeros más el chofer, para realizar transporte de pasajeros hasta la ciudad de San Patricio del Chañar, en la modalidad Remis, según las normas establecidas por la Ley Nacional N° 24449 y Ley Provincial N° 2178 de adhesión. Asimismo se aplicará para este servicio todas las Cláusulas del presente en relación inversa, siendo autoridad de aplicación para el supuesto establecido en esta Cláusula la "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO".


DUODÉCIMA: Para todos los efectos legales que puedan derivarse de la interpretación y/o ejecución del presente Acuerdo, "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN" y "LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO" constituyen domicilios especiales en los enunciados ut supra, donde tendrán plena validez todas las notificaciones que se cursaren entre sí. Asimismo, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder, incluido el Federal.

En prueba de conformidad, se suscribe el presente en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra mencionados.
(Exptes. OE N° 3819-M-04 y OE N° 10268-M-04)

///g.p.-



Sr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén

2

Funcionario	IZAZA, O. NORBERTO
Municipal	1505
Fecha:	09 / 03 / 05



ANEXO I

MODALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE REMIS
ÑELO - NEUQUÉN - ÑELO

PRIMERO: "LA MUNICIPALIDAD DE ÑELO" proveerá a "LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN", el listado de vehículos habilitados para la prestación del servicio de remis, debiendo actualizarlo cada 30 (TREINTA) días. Los vehículos habilitados deberán cumplir las exigencias establecidas en leyes nacionales, provinciales y municipales y deberán estar perfectamente identificados a través del modo que determine LA MUNICIPALIDAD habilitante. -----

SEGUNDO: Cada vehículo habilitado como remis que cumpla con un servicio Ñelo - Neuquén - Ñelo, portará un listado de los pasajeros transportados, identificados con nombre, apellido y documento. Dicho listado será visado por la Autoridad competente. Los pasajeros podrán volver a Ñelo en el mismo vehículo que los transportó hasta la ciudad de Neuquén o en otro distinto, siempre que estén debidamente habilitados. La opción que elija el pasajero, para su validez, deberá ejercerse en el mismo día, bajo pena de las sanciones que correspondan.--

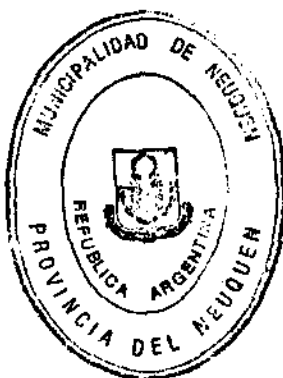
TERCERO: Los vehículos afectados al servicio de Remis se reportarán al llegar a la ciudad de Neuquén y entregarán el listado ante la Dirección Municipal de Transporte de la Municipalidad de Neuquén, sita en calle Leloir y Santa Fe, en donde deberán permanecer durante el tiempo que no sean utilizados para el traslado de las personas que figuran en el listado citado precedentemente y hasta el regreso a la ciudad de ÑELO.-----


CUARTO: Los inspectores de transporte de la Municipalidad de Neuquén podrán inspeccionar los vehículos que realicen el viaje Ñelo - Neuquén en cualquier tramo del trayecto a realizar dentro de la ciudad.-----

QUINTA: Si como consecuencia de estos controles se detectan vehículos no habilitados por la "LA MUNICIPALIDAD DE ÑELO", la unidad será retenida y se pondrá a disposición del JUEZ MUNICIPAL DE FALTAS DE TURNO. En caso de que se detecten vehículos habilitados sin listado de pasajeros, o con pasajeros sin denunciar, automáticamente esa unidad será retenida y la Autoridad de Aplicación analizará y resolverá. La resolución de la Autoridad de Aplicación abarcará desde la suspensión del vehículo y el conductor para prestar el servicio hasta su prohibición indefinida.-----

SEXTA: Además de figurar en el listado de habilitados, los vehículos deberán cumplir con las normas de tránsito vigentes en la ciudad de Neuquén.-----


Dr. CARLOS ALBERTO YANES
Secretario de Servicios Públicos
y Gestión Ambiental
Municipalidad de Neuquén




HORACIO QUIROGA
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Neuquén


IZAGA, D. NORBERTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ÑELO

Publicación Boletín Oficial
Municipal 1505
Fecha: 04 / 03 / 05

